



Desde el próximo martes 10 de junio

Las Jefaturas de Tráfico de Murcia y Cartagena suprimen el pago en metálico de todas sus tasas

- Sólo se podrá pagar con tarjeta bancaria en las propias dependencias y a través de Internet
- El pago en metálico puede seguir realizándose en las entidades financieras a través del modelo 791
- En la actualidad, el abono de tasas en efectivo apenas representa el 12% del total

Murcia, 6 de junio de 2014. A partir del próximo martes, 10 de junio, la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia y la oficina local de Cartagena suprimirán el pago en efectivo de las tasas que la DGT cobra por la realización de trámites relacionados con los permisos de circulación, conducción y seguridad vial entre otros.

Esta eliminación del pago en metálico se enmarca en un plan que comenzó a modo de prueba piloto en la jefaturas de Oviedo, Gijón, Zamora, Cádiz, La Línea, Ibiza o León, que se implantó posteriormente en una primera fase en las Jefaturas de la Comunidad Autónoma Andaluza y en Ceuta y en Melilla durante el mes de mayo y que continúa a partir del día 9 (festivo en la Región de Murcia) en las jefaturas y oficinas provinciales de Tráfico de la Comunidad Valenciana y Murcia. El sistema terminará implantándose de forma progresiva en el resto de jefaturas provinciales de España.

El porcentaje de cobro en efectivo de tasas en las jefaturas provinciales es de apenas un 12%. Este hecho, sumado a la constatación de la efectividad de esta medida en las jefaturas donde ya está en marcha y que el ciudadano dispone de otros sistemas alternativos de pago (tarjeta bancaria, Internet,

entidades financieras colaboradoras...) han sido otras de las razones que han llevado a la DGT a adoptar esta decisión.

MODALIDADES DE PAGO

A pesar de esta supresión, los ciudadanos que acudan a la Jefatura de Tráfico Murcia y local de Cartagena y tengan que abonar alguna tasa de Tráfico cuentan con las siguientes modalidades de pago:

- **Tarjeta bancaria** tanto de crédito como de débito en las jefaturas provinciales.
- A través de **Internet** con tarjeta o con cargo a cuenta. Concretamente el ciudadano tiene que acceder a la Sede Electrónica - Pago electrónico de tasas de la página web de la DGT, para lo que se requiere disponer de un DNI electrónico o certificado electrónico en vigor emitido por cualquier entidad reconocida y ser titular de una cuenta corriente con fondos suficientes para realizar la transacción. Esta modalidad no supone comisiones ni cargos financieros.
- Por **autoliquidación del modelo 791**. El ciudadano puede descargar este impreso en dgt.es (o recogerlo en la Jefatura), ir a la entidad financiera a realizar el pago y dirigirse posteriormente a la jefatura para finalizar el trámite.
- **Transferencia bancaria** directa a una cuenta de los servicios centrales de la DGT **solamente** en aquellos casos de **pagos** de tasas desde el **extranjero**.

La eliminación del pago en metálico de las tasas se suma a la decisión tomada en marzo del año pasado, consistente en la supresión del pago en efectivo de las multas en las Jefaturas provinciales. Todas estas medidas son un paso más en la implementación del acceso electrónico a los ciudadanos a los servicios públicos, de modo que puedan realizar los trámites administrativos relacionados con la DGT de forma telemática.